RESOLUCIÓN N.º 5787

(06 NOV 2026)

Por medio de la cual se realiza el encargo de un (a) Directivo (a) Docente Coordinador (a) en la Institución Educativa Juanambu del municipio de La Unión (N) y se realiza un nombramiento provisional.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, y

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 151 de la Ley 115 de 8 de febrero de 1994, se determinan las competencias de las Secretarías de Educación Departamentales y Distritales, entre ellas, la de organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia. Por su parte, la Ley 715 de 2001, en su artículo 6.2.3, señala como competencia de las entidades territoriales: "Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley".

Mediante Decreto Nro. 332 del 8 de octubre del 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño delega en la Secretaría de Educación Departamental las funciones de: "Efectuar movimientos, traslados, reubicaciones o encargos de personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos, debidamente justificados por la necesidad del servicio".

El artículo 66 del Decreto 2277 de 1979 señala que el educador escalafonado en servicio activo puede ser comisionado en forma temporal para desempeñar, por la figura de encargo, otro empleo docente.

El Decreto 1278 de 2002, en lo relacionado a la figura de encargo establece que: "Hay encargo cuando se designa temporalmente a una persona ya vinculada en propiedad al servicio, para asumir otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no a las propias de su cargo, los cargos Directivos Docentes vacantes de manera temporal, podrán ser provistos por encargo con personal inscrito en carrera, mientras dure la situación administrativa del titular y en caso de vacante definitiva podrá suplirse por encargo mientras se surte el proceso de selección y se provee de manera definitiva (...)".

El artículo 2.4.6.3.13 del Decreto 1075 de 2015, respecto al proceso de encargatura de los empleos de directivos docentes, establece que: "El encargo se aplica para la provisión de vacantes definitivas o temporales de cargos de directivos docentes y consiste en la designación transitoria de un educador con derechos de carrera, sea regido por el Decreto Ley 2277 de 1979 o por el Decreto Ley 1278 de 2002, previa convocatoria y publicación de las vacantes a ser proveídas mediante encargo".

En la Resolución 0406 de 17 de febrero de 2017 de la Gobernación de Nariño (modificada por la Resolución 1799 de 30 de mayo de 2018), se encuentran los requisitos para proveer de manera transitoria y excepcional, mediante encargo, las vacantes definitivas y temporales de los cargos de Rector, Director Rural y Coordinador de las instituciones educativas oficiales del Departamento de Nariño.

Bajo las anteriores prerrogativas normativas, de acuerdo a la necesidad del servicio educativo y al estado de vacancia del cargo directivo, esta Entidad dio apertura a la convocatoria Nro. 015 del 05 de octubre de 2026 para proveer mediante encargo el empleo de DIRECTIVO(A) DOCENTE COORDINADOR(A) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUANAMBU DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN(N).

Como resultado de la convocatoria N.º 015 del 05 de octubre de 2026, en la cual se realizó el respectivo proceso de estudio y análisis de las postulaciones, y requisitos académicos y de experiencia para ocupar el cargo, se determinó que el (la) siguiente Docente fue el (la) aspirante con mayor derecho a ser encargado (a) como DIRECTIVO (A) DOCENTE COORDINADOR (A) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUANAMBU DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN(N).

ASPIRANTE	MARIA DE JESUS DAZA MONTILLA
CEDULA	27.297.191
REQUERIMIENTO	NAR2026ER035675
CARGO	DOCENTE DE AULA
REGIMEN	2277
TÍTULO PREGRADO	LICENCIADA EN EDUCACIÓN PRIMARIA
TÍTULO POSTGRADO	ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN: ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	NO REPORTA
PUNTAJE	139

Desde esta óptica y con el fin de solventar la necesidad del servicio de un Directivo (a) Docente Coordinador (a) que se registra en la Institución Educativa Juanambu del Municipio de La Unión (N), se procede a comisionar por encargo como Directivo Docente Coordinador (a), a la docente previamente mencionada.

Con motivo de la comisión como Directivo(a) Docente Coordinador (a) de la educadora MARIA DE JESUS DAZA MONTILLA, identificada con cedula de ciudadanía número 27.297.191, se genera la necesidad del servicio de un docente de aula en el área de PRIMARIA, en la Institución Educativa Juanambu, sede 3 Santo Tomas de Aquino del municipio de La Unión(N).

Conforme al Decreto 1278 de 2002, en su artículo 13, expresa: "NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES. Cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo, en los siguientes casos:

a) En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa... (...)"

Es necesario cubrir la necesidad del servicio generada en la Institución Educativa Juanambu, sede 3 Santo Tomas de Aquino del municipio de La Unión(N).

La Profesional de Recursos Humanos, el Subsecretario Administrativo y Financiero y por el área financiera de la Secretaría de Educación Departamento de Nariño de la misma entidad certifica la viabilidad presupuestal, con el objeto de efectuar el nombramiento en provisionalidad de la señora SOLYENICEN DEL SOCORRO TOLOZA CUERO, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 27.259.411.

Revisada la hoja de vida de la docente en mención se tiene que cumple con todos los requisitos y calidades necesarias para la provisión del cargo de docente por cuanto se ajusta a los parámetros y requisitos legales para ocupar dicho cargo.

En orden a las anteriores consideraciones, este Despacho.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ENCARGAR en vacante temporal como Directivo Docente Coordinador en la Institución Educativa Juanambu del Municipio de La Unión (N), a la señora MARIA DE JESUS DAZA MONTILLA, identificada con C.C. Nro. 27.297.191, hasta tanto dure la situación administrativa del señor ALFREDO VALLEJO SOLARTE.

ARTÍCULO 2. Nombrar en provisionalidad a la señora SOLYENICEN DEL SOCORRO TOLOZA CUERO, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 27.259.411, como Docente de aula en el área PRIMARIA, en la Institución Educativa Juanambu, sede 3 Santo Tomas de Aquino del municipio de La Unión(N), quien ostenta el título de LICENCIADO EN EDUCACION PREESCOLAR y ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN E INTERVENCIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA, por el período comprendido entre la fecha de posesión previo cumplimiento de los requisitos legales y hasta dure la comisión por encargo como Directivo (a) Docente Coordinador (a), realizada a la señora MARIA DE JESUS DAZA MONTILLA.

ARTÍCULO 3. La Docente en mención percibirá el correspondiente sobresueldo del cargo que ocupará bajo la figura del presente encargo.

ARTÍCULO 4. Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a MARIA DE JESUS DAZA MONTILLA a la dirección electrónica: mjdmdaza52@gmail.com, celular 3117490907 - SOLYENICEN DEL SOCORRO TOLOZA CUERO a la dirección electrónica: socorrotolozacuero@gmail.com, celular 3175607516 y al Rector de la Institución Educativa Juanambu del Municipio de La Unión, al correo: ie.juanambu.union@sednarino.gov.co.

ARTÍCULO 5. Remítase copia de la presente decisión a la Oficina de Hojas de Vida y Nómina de la SED Nariño, para las actuaciones de su competencia.

ARTÍCULO 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto a los,

06 NOV 2026

ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOSF CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño.

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero		
Revisó: Esteban Gómez Moncayo P.U.G.4 Recursos Humanos	06 NOV 2026	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz López P.U.G.4 Recursos Humanos		
Revisó: Johana Yépez Trejos P.U.G.2 Recursos Humanos		
Proyectó: Darling Camila Cueltan Leiton Abogada Contratista SED		